

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2011-00069-00.-
PROCESO: ORDINARIO LABORAL EN PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ODALINDA HERANDEZ PALOMINO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO**

Santa Marta, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente observa el despacho que en el numeral 4º de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia se condenó en costas al demandante porque sus pretensiones en el recurso de apelación no salieron avante, pero no se indicó el monto de las mismas. Como quiera que de conformidad con el artículo 366 del C. G. DEL P. corresponde al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA liquidar las costas, mas no tasarlas, al no indicarse el monto en segunda instancia, se devolverá al expediente al Superior para lo pertinente, por lo que se
RESUELVE:

DEVOLVER este expediente al SUPERIOR, Despacho Honorable Magistrado CARLOS ALBERTO QUANT AREVALO para lo pertinente indicado en la parte considerativa de este auto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)**